



RESOLUCION R-Nº 0669-2017

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 08 JUN 2017

Expte. Nº 18.157/16

VISTO estas actuaciones mediante las cuales, a fs. 103, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS eleva el ACTA por la cual se informa que no se registraron inscriptos en la instancia cerrada general para la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR CARPINTERO, Categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la citada DIRECCIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se declare desierto el referido Concurso Cerrado general y se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 60 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE por Resolución R-Nº 0634-17 se fija el Receso entre los días 3 al 14 de julio de 2017, razón por la cual corresponde fijar el calendario del Concurso teniendo en cuenta el receso dispuesto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR CARPINTERO, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR CARPINTERO, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS (no excluyente).
- REMUNERACIÓN: \$ 16.022,03 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.



RESOLUCION R-N° 0669-2017

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. N° 18.157/16

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Conocimiento de tipo de madera y su uso.
- Conocimiento de maquinarias, tanto de su uso, como su mantenimiento.
- Normativas vigentes sobre higiene y seguridad en el trabajo.
- Conocimiento de Cómputo de Materiales.

ARTÍCULO 4°.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes al cargo de Auxiliar Carpintero. Ejecutar trabajos de carpintería en general y realizar mantenimiento de los bienes muebles.

FUNCIONES:

- Efectuar las tareas de mantenimiento de edificios, referidos al trabajo de carpintería, de acuerdo a instrucciones del Oficial Carpintero.
- Ejecutar todo trabajo específico de carpintería, encomendado por el Jefe de Carpintería, de acuerdo a instrucciones del Oficial Carpintero.
- Controlar el estado de conservación de máquinas y herramientas a su cargo, de acuerdo a instrucciones del Jefe inmediato.
- Efectuar el control de su equipamiento, capacitación y seguridad industrial por instrucciones del Jefe de Carpintería.
- Colabora con la recepción de materiales que ingresan al Depósito, ayudando al Jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

#### TITULARES

- Antonio Esteban SARAPURA, Dirección General de Obras y Servicios
- Roque Martín IRASMAI, Dirección General de Obras y Servicios
- Víctor Adrián GALLEGOS, Dirección General de Obras y Servicios

#### SUPLENTES

- Diego Alejandro BENITEZ, Dirección General de Obras y Servicios
- Sergio Omar SOSA, Dirección General de Obras y Servicios
- Nora Graciela HERRERA, Dirección General de Obras y Servicios.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: Desde el 09 al 30 de junio de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 17 al 21 de julio de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.



**Universidad Nacional de Salta**

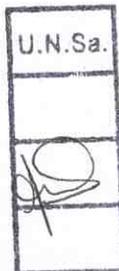
**Rectorado**

Expte. N° 18.157/16

- Publicación de los aspirantes: Desde el 24 al 28 de julio de 2017, en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 24 al 28 de julio de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 07 de agosto de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0669-2017